INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 179 /2018

UOC

Asunción, 26 de marzo de 2018.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 113/2017 "ADQUISICIÓN DE COKE".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 8452/2018 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2018, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación referente al proceso de Licitación Pública Internacional SBE N° 113/2017 **"ADQUISICIÓN DE COKE"**;

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 15 de marzo de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 19/2018;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación señala en el punto 5. Parecer sobre la Oferta Económica, que conforme a las previsiones del llamado el precio por tonelada es de USD. 259; sin embargo considerando la oferta cotizada se registra un valor del 52% más alto que el precio estimado, razón por la cual el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de DECLARAR DESIERTO el proceso, en los términos del Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por resultar inaceptable y variar sustancialmente la estimación del contrato;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Declarar desierto** el proceso de Licitación Pública Internacional SBE N° 113/2017 **"ADQUISICIÓN DE COKE"**, en base a los términos del Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación, y solicitar al área requirente el análisis de sus necesidades, a fin de realizar un nuevo proceso.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Lando
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente